

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 152-2015

Guatemala, 26 de junio de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) en Liquidación, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14), al personal de la institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **305** de fecha **24 JUN. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) en Liquidación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

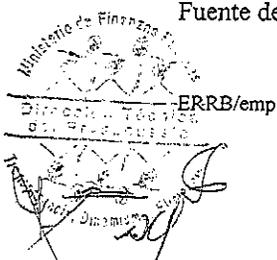
Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
359	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo Nacional para la Paz en Liquidación)	11	11	<u>50.000</u>	<u>50.000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Gastos de Funcionamiento	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>

ARTÍCULO 2. La operación que se deriva de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES (Q50,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar la operación correspondiente.

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

